



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GOBERNABILIDAD, GERENCIA POLITICA Y
GOBERNANZA**

TEMA

**El fortalecimiento de acuerdos sociales sostenibles en Ecuador, a
través de la participación ciudadana.**

AUTOR

Rodríguez Silva Dorian Iván

**Trabajo de Titulación para la obtención del Grado de Magister
en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gobernanza**

TUTORA

MSc. Roche Aguirre María Laura PhD.

GUAYAQUIL - ECUADOR

2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN GOBERNABILIDAD, GERENCIA POLITICA Y
GOBERNANZA**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Rodríguez Silva Dorian Iván**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gobernanza.

REVISORES

MSc. Roche Aguirre María Laura PhD.

Revisor Metodológico

Revisora de Contenido

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Lcda. Olilia Carlier de Idrovo, Mgs.

Guayaquil, a los 05 del mes de junio del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GOBERNABILIDAD, GERENCIA POLITICA Y GOBERNANZA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Rodríguez Silva, Dorian Iván

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**El Fortalecimiento de Acuerdos Sociales Sostenibles en Ecuador, a través de la Participación Ciudadana**”, previo a la obtención del Grado Académico de Magister en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gobernanza, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría. En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 05 del mes de junio del año 2024

EL AUTOR (A)

f. _____

Rodríguez Silva, Dorian Iván



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GOBERNABILIDAD GERENCIA POLITICA Y GOBERNANZA

AUTORIZACIÓN

Yo, Rodríguez Silva, Dorian Iván

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “**El Fortalecimiento de Acuerdos Sociales Sostenibles en Ecuador, a través de la Participación Ciudadana**”, donde el contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 05 del mes de junio del año 2024

EL AUTOR (A)

f. _____

Rodríguez Silva, Dorian Iván

Reporte Urkund



Document Information

Analyzed document	Dorian Rodriguez articulo indexado drs 1.docx (D129209729)
Submitted	2022-03-02T11:59:00.0000000
Submitted by	
Submitter email	varmijos@hotmail.com
Similarity	2%
Analysis address	vicente.armijos01.ucsg@analysis.urkund.com

Contenido

RESUMEN	VII
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
METODOLOGÍA.....	4
HIPÓTESIS	4
DESARROLLO.....	5
PROPUESTOS TEÓRICOS	6
LA CONSTITUCIÓN COMO BASE DEL ACUERDO SOCIAL ENECUADOR.....	8
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DELACUERDO SOCIAL EN ECUADOR.....	14
CONCLUSIONES	20
REFERENCIAS.....	22

RESUMEN

De manera general los acuerdos sociales pueden definirse como “arreglos insertos en tradiciones, costumbres, expectativas, normas jurídicas o convenios transnacionales; erosionados por cambios que se han venido sucediendo en el interior de los países y en el orden económico internacional” (Ibarra, 2017, pág. 57). Desde esa perspectiva los acuerdos sociales existentes en el Ecuador pueden rastrearse desde sus inicios como república, y se ha expresado de preferencia a través de los diversos textos constitucionales que le han dado forma. De hecho es plausible sostener que el centro del acuerdo social y de gobernabilidad en el Ecuador se encuentra en la Constitución política. Pero no nos referimos a la Constitución actual o a las que se han sucedido desde 1830, año de fundación de la República, sino a la idea que de ella se tiene en el imaginario social y en los actores políticos como posible causa de los males de la sociedad, y en consecuencia su reforma como una vía de escape para superar tanto los problemas coyunturales como aquellos de carácter sistémico que se proyectan como causantes de las complejas y asimétricas relaciones que se producen en temas críticos como los derechos humanos, la pobreza o la desigualdad.

Palabras Claves: Acuerdos sociales, participación ciudadana, constitución, mecanismos, poder ciudadano.

INTRODUCCIÓN

En el Estado moderno la dinámica política involucra amplios sectores de la sociedad, los cuales a través de diversas vías formales o informales intervienen en la formación de la política pública y los consensos necesarios para la gobernabilidad. Esta última exige como mínimo la existencia de algunos pilares firmes que sustenten la convivencia ciudadana: una especie de pacto social (tácito) que constituya el preámbulo de la discusión política, la actividad o activismo, y la protesta social.

Ese planteamiento conduce en primer lugar a sostener la idea, vigente desde los primeros teóricos de la política moderna, de que la sociedad política se apoya sobre un pacto entre gobernantes y gobernados, donde los primeros ejercen el poder político con la anuencia o apoyo de los segundos, a cambio de que la sociedad sea gobernada de manera pacífica, se respeten los derechos y libertades, y se provea la seguridad interna y externa para el colectivo.

La idea de fondo es que el poder se ejerce por y para los ciudadanos, y cuando las formas de ese ejercicio cruzan las líneas invisibles del poder delegado, sus titulares, que siempre serán los ciudadanos (soberanos), tienen derecho y aun el deber de romper el acuerdo para proteger sus libertades frente a un poder excesivo o que atenta contra los pilares de la sociedad organizada, es decir sobre los mencionados acuerdos que permiten mantener la necesaria paz y seguridad en contra de las amenazas internas y externas.

Existen al menos dos formas distintas de pensar sobre los acuerdos sociales en que se sustenta una sociedad organizada políticamente. Por un lado, la tesis de algunos pensadores clásicos de la doctrina del pacto social como Thomas Hobbes (1651) o Jean Jacques Rousseau (1792), que sostenían el carácter histórico o racional del pacto y la naturaleza animal o sociable del hombre, respectivamente. Por otro lado, la tesis de aquellos autores que asumen la idea como una construcción filosófica para sustentar sobre ella el edificio político, considerando que como hecho histórico no existe tal pacto, pero gobernantes y gobernados deberían actuar como si existiera.

Esta última posición es la de Immanuel Kant, por ejemplo. Consciente de que, como hecho, efectivamente un pacto social nunca existió en comunidad alguna, aprovecha su potencial explicativo y sobre todo justificativo para fundamentar la sociedad

racionalmente, como una razón para imponer límites al poder y potenciar los derechos naturales de los ciudadanos. El pacto daba además a los ciudadanos el derecho a oponerse al poder político, de donde nació el moderno derecho de resistencia o a la protesta pacífica (Prieto, 2012), y servía de fundamento a una comunidad mundial bajo los mismos presupuestos, donde debía materializarse la paz perpetua, según el título de una de sus obras famosas sobre el tema (Kant, 2009).

Muchas de esas ideas se han incorporado al pensamiento político contemporáneo, donde la idea de pacto o contrato social, de fuerte contenido jurídico de donde se derivan derecho y obligaciones concretas y exigibles, se ha sustituido por la de acuerdos sociales sostenibles que se expresan de diferentes maneras, y a través de diversos mecanismos legales e institucionales que tiene como punto central la Constitución política (Pachano, 2018): ella es el centro históricamente convergente que concentra, teje y adhesiona los acuerdos. De esa forma el ejercicio del poder político está sujeto a las normas constitucionales (también supra e infra, según las mismas potestades y mecanismos en ella descritas) y no a un acuerdo previo a la organización política de la sociedad que, por su naturaleza, precede a su propia existencia.

Mediante ese proceso reflexivo, sustentado en la práctica política de los últimos tres siglos, la idea de un pacto social histórico o racional, ha sido sustituida paulatinamente por la de un acuerdo social refrendado en la Constitución, sin abandonar la idea de que detrás de ésta existe, por lo menos como idea regulativa, un acuerdo social tácito formalizado en aquella. Aunque la Constitución no escapa a cuestionamientos por la base deficitaria que en ocasiones provee para un acuerdo social perdurable y sostenible (De Cabo, 2012), en el presente es el mejor punto de referencia con que se cuenta tanto para mantener el acuerdo como para reformarlo, si fuera preciso. De allí que ella misma sirve como termómetro para determinar si una protesta cualquiera, por ejemplo, es legitimada o legitimable según se adecue a los preceptos constitucionales, y luego, sea considerada como representativa o trascendental para la buena marcha del colectivo social.

En esos presupuestos brevemente explicados se sustenta la presente investigación, que apunta a la necesidad de identificar cuáles son los acuerdos sociales existentes en Ecuador, cómo involucran a la nación y cómo se materializan a través de las vías de participación ciudadana institucionales e informales, cuando se advierte alguna

ruptura por parte de quienes ejercen el poder político. Se trata de un estudio sobre las formas de participación política existentes en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y su desbordamiento cuando, a juicio de los ciudadanos o un sector de ellos, no son suficientes y recurren a otras vías de hecho, como la protesta o las acciones violentas, para intimidar al gobierno y obligarlo a adoptar un determinado curso de acción, o abandonar uno iniciado.

Al respecto se formulan las siguientes preguntas de investigación:

1. ¿Cuáles son los factores que inciden en los acuerdos sociales en el Ecuador y cómo influyen en su sostenibilidad?
2. ¿Qué vías de participación pueden utilizar los ciudadanos para mostrar su desacuerdo con las políticas públicas e incidir en ellas?
3. ¿Cómo se expresa la ruptura y reconstrucción de los acuerdos sociales en el Ecuador?

Para brindar respuestas se plantean los siguientes objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los presupuestos teóricos para alcanzar acuerdos sociales en el Ecuador y el fundamento de su sostenibilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los factores que inciden en los acuerdos sociales en el Ecuador y cómo influyen en su sostenibilidad.
2. Describir las vías de participación pueden utilizar los ciudadanos para mostrar su desacuerdo con las políticas públicas e incidir en ellas.
3. Valorar las formas de ruptura y reconstrucción de los acuerdos sociales en el Ecuador a través de la participación ciudadana.

METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos propuestos se utilizaron diversos métodos de investigación, relacionado principalmente con el análisis de documentos, aplicado a obras de Teoría y Ciencia política, Sociología política y Derecho constitucional, con el propósito de sistematizar las tesis fundamentales de las corrientes de pensamiento contemporáneas relacionadas con la participación política ciudadana y la construcción del acuerdo social sostenible a largo plazo. Asimismo, se aplicaron los métodos propios de las ciencias jurídicas como el análisis exegético, la interpretación literal, teleológica y sistemática para la abstracción del contenido en las normas jurídicas relativas a la participación ciudadana y al control social en el Ecuador.

Adicionalmente se empleó el método de análisis de casos precedido por una guía de observación, recolección y análisis de la información obtenida de diferentes medios, contrastados entre sí, para estudiar diferentes acciones de participación popular realizadas en las últimas décadas en el Ecuador y los resultados concretos obtenidos, con el propósito de valorar la incidencia de la participación ciudadana en el curso de las acciones y reacciones del gobierno nacional en diferentes contextos políticos.

Todo ello permitió al finalizar el trabajo presentar adecuadamente una explicación causal del fenómeno estudiado, que tiene como propósito verificar los resultados encontrados a lo largo de la investigación, la validez de los métodos empleados, la pertinencia de las deducciones y generalizaciones, y la confirmación o rechazo de la hipótesis asumida como punto de partida. Dicha explicación establece una relación de causa y efecto entre las formas de participación ciudadana y la construcción de un acuerdo social sólido, relativamente independiente de las circunstancias políticas o acciones del gobierno de turno.

HIPÓTESIS

La participación ciudadana en Ecuador es reactiva, esporádica, y poco institucionalizada en el aspecto de fondo, lo que en realidad hace difícil la constitución de un acuerdo social capaz de sustentar la acción política de los ciudadanos con la fuerza continua para influir en el diseño e implementación de políticas públicas, con impacto directo y efectivo en la toma de decisiones concretas. Por el contrario, una participación ciudadana permanente, activa y vigilante sería un contrapeso efectivo al

gobierno de turno, y daría lugar consecuentemente a la creación de un acuerdo sostenible.

Para sustentar este planteamiento es necesario sistematizar los aspectos esenciales del estado del arte de la literatura relevante sobre los mecanismos de participación ciudadana y su impacto en la política práctica y en la construcción del acuerdo social, lo que permitirá comprender el sustento teórico y las implicaciones políticas de estudios similares en otros contextos distintos del ecuatoriano.

DESARROLLO

El desarrollo del tema de investigación exige una aproximación inicial al estado del arte, con el propósito de constatar algunos de los avances, perspectivas analíticas y enfoques asumidos en investigaciones similares en los últimos años. Ello permite valorar las posibilidades y límites del tema, así como verificar en qué medida los estudios realizados en otros países y contextos pueden ser de utilidad para una aproximación al tema en Ecuador, y en qué sentido puede propiciar un camino hacia la construcción de un acuerdo social sostenible en nuestro entorno, con perspectivas de futuro.

Para comenzar, conviene realizar una breve aproximación al concepto de estado del arte y su lugar en diferentes tipos de investigaciones; tal como afirma Guevara Patiño, “en la actualidad se ha convertido en una herramienta esencial en universidades y centros de investigación para revisar la situación actual de conocimiento de su producción investigativa, hacer un balance de esta y crear nuevos escenarios de formación e investigación en los respectivos campos de interés” (2016, pág. 166).

Otras nociones sobre el estado del arte lo describen como “una metodología de investigación” (Gómez, Galeano, & Jaramillo, 2015, pág. 424), muy saludable y necesaria en estos tiempos de difusión y caducidad acelerada de los conocimientos, donde corresponde al investigador clasificar de entre todo lo que se escribe y publica, aquello que pueda ser más relevante para sus propios objetivos de estudios. Ese es el sentido con que se analiza en este estudio el estado del arte: dimensionar desde diferentes perspectivas los aportes recientes sobre el tema que nos ocupa, para aplicar sus resultados al análisis del contexto ecuatoriano en cuanto a la participación

ciudadana como referente para valorar el desarrollo del acuerdo social y el empoderamiento ciudadano.

En la búsqueda para establecer el estado del arte del tema se encuentra básicamente dos tipos de estudios en la última década que pueden ser relevantes. Por un lado, estudios de carácter general y comparado sobre diferentes formas de participación política y construcción del acuerdo social en contextos latinoamericanos; y por otro, estudios más específicos, bien sea sobre la participación de grupos sociales concretos (las mujeres o los indígenas, por ejemplo) o sobre ciudades concretas (como Quito, Buenos Aires o Montevideo), en todos los cuales las variables de estudio son la participación ciudadana y el acuerdo social sostenible, ejes sobre los que también discurre la presente investigación.

Entre los estudios generales y comparados cabe mencionar *Orígenes y contradicciones de la participación ciudadana institucional. Análisis de las experiencias de Buenos Aires, Montevideo, Barcelona y Zurich* (Welp & Schneider, 2012); *Avances y retos de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, en espacios institucionales de los Estados Centroamericanos* (Sol, 2012). Estudios concretos importantes que fueron consultados sobre el tema son *La participación democrática desde las organizaciones comunitarias, un sueño por alcanzar* (Urréa, 2001) y *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género* (Tello, 2009).

En Ecuador un estudio relevante es *Innovación política y participación ciudadana. El sistema de gestión participativa en el Distrito Metropolitano de Quito* (Barrera, 2016). Además de los mencionados fue consultada una amplia bibliografía teórica que consta en el apartado de la bibliografía, lo que permitió establecer las principales coordenadas para el desarrollo de la investigación, dejando de lado aspectos que, sin bien son importantes para el tema, no pueden ser tenidos en cuenta dado el poco espacio de que se dispone para la reflexión.

PROPUESTOS TEÓRICOS

En las democracias contemporáneas, la forma de legitimación del acceso y ejercicio del poder político por excelencia es la participación ciudadana, principalmente a

través de las elecciones periódicas. Por supuesto que otras formas coadyuvan también a legitimar a quienes ejercen el poder político en una sociedad, para que lo puedan hacer de manera pacífica y con la aceptación popular, mas sin la participación activa de los ciudadanos ello puede resultar negativamente complejo, dado que cualquier sistema político se puede ver comprometido en su legitimidad y funcionalidad si pierde la interacción con los ciudadanos para conocer y satisfacer sus demandas, cada vez más crecientes (Díaz, 2017).

La participación puede ir desde expresiones mínimas, como la asistencia voluntaria y mimética a elecciones periódicas para legitimar el sistema político, hasta el activismo independiente en las referidas elecciones y en el control cotidiano de quienes resultarán electos. Con esos fines es común que el ordenamiento jurídico establezca diferentes vías a través que permitan a la ciudadanía expresar sus demandas, ejercer presión sobre el gobierno, colaborar en la construcción de las políticas públicas, evaluar a los funcionarios, o la formación de las leyes en una especie de construcción comunitaria de las decisiones que puedan afectarles.

Ahora bien, ¿en qué punto de su desarrollo esas formas de participación ciudadana en la política, pasan de ser formas de legitimación del sistema político, y se transforman en vías de construcción del acuerdo social, en colaboración o en contra del sistema político? ¿Es posible la construcción de un acuerdo social duradero al margen de la función legitimadora o crítica del sistema político que corresponde a los ciudadanos? ¿Puede sostenerse en el tiempo un acuerdo social construido a través de las formas de participación previstas en la Constitución, o su influencia es coyuntural cuando reacciona ante temas de interés en contextos específicos?

¿Pueden las organizaciones políticas y sociales presionar al gobierno hasta el punto de rebasar su capacidad de reacción y obligarlo a negociar cuando se aparta de las bases del acuerdo social?

La respuesta a cada una de esas preguntas exige planteárselas en un contexto particular, puesto que el hecho de que las constituciones políticas actuales reconocen diversas formas de participación popular, no se percibe que ellas efectivamente sean utilizadas o conocidas por los ciudadanos, o que lo sean de manera adecuada. Dicho en otros términos, las formas de participación política de la ciudadanía previstas en la Constitución son un presupuesto para la construcción del acuerdo social, pero no es una garantía de que ello suceda efectivamente, por cuanto depende de varios

factores, singularmente la capacidad de influencia y movilización de los ciudadanos, así como de las posibilidades reales de presionar al gobierno para que actúe en la dirección de sus pretensiones.

Para verificar en qué medida esa hipótesis de la construcción del acuerdo social como contrapartida a la acción del gobierno puede ser validada, es necesario analizar la distancia entre *el deber ser* establecido a nivel constitucional sobre las vías o formas de participación ciudadana en política, y las formas concretas en que se da o no se da esa participación en la sociedad; cuáles son sus detonantes, cuál es su fuerza real, y qué resultados concretos pueden imputarse a la acción ciudadana frente al poder establecido. Finalmente, cabe la pregunta de si es posible la configuración de un acuerdo social sostenible y su existencia al margen de situaciones coyunturales o como reacciones a la acción del gobierno.

LA CONSTITUCIÓN COMO BASE DEL ACUERDO SOCIAL EN ECUADOR

De manera general los acuerdos sociales pueden definirse como “arreglos insertos en tradiciones, costumbres, expectativas, normas jurídicas o convenios transnacionales; erosionados por cambios que se han venido sucediendo en el interior de los países y en el orden económico internacional” (Ibarra, 2017, pág. 57). Desde esa perspectiva los acuerdos sociales existentes en el Ecuador pueden rastrearse desde sus inicios como república, y se ha expresado de preferencia a través de los diversos textos constitucionales que le han dado forma.

De hecho es plausible sostener que el centro del acuerdo social y de gobernabilidad en el Ecuador se encuentra en la Constitución política. Pero no nos referimos a la Constitución actual o a las que se han sucedido desde 1830, año de fundación de la República, sino a la idea que de ella se tiene en el imaginario social y en los actores políticos como posible causa de los males de la sociedad, y en consecuencia su reforma como una vía de escape para superar tanto los problemas coyunturales como aquellos de carácter sistémico que se proyectan como causantes de las complejas y asimétricas relaciones que se producen en temas críticos como los derechos humanos, la pobreza o la desigualdad.

El primer argumento en defensa de esa tesis es la alta cantidad de constituciones que ha tenido el país desde 1830, un total de 20 hasta la actual aprobada en el año 2008, equivalente al promedio de 1 cada 9 años aproximadamente, v.g. esto permite afirmar que, a priori, la aprobada en Montecristi está viviendo tiempos suplementarios al momento de redactar este trabajo. No se trata solo de un dato cuantitativo, sino que dice mucho acerca del lugar que ocupa en el ideario político de una sociedad donde el desacuerdo social, la fragilidad institucional, la debilidad del sistema de partidos y el uso de la protesta, en ocasiones violenta, se superponen a otras formas de participación basadas en el consenso, la alternabilidad en el poder y la satisfacción de las demandas sociales como bases de la gobernabilidad.

En resumen, se puede hablar de un sistema político volátil que se fue consolidando precariamente durante todo el siglo XIX y que a partir del año 1979, con la vuelta a la democracia, evidencia “la incapacidad que tuvieron los actores sociales para construir un Estado que se caracterice por un alto grado de predicción debido al cambio constante de las reglas del juego políticas y económicas” (Ulloa, 2015, pág. 186). Esa situación de cambio de las reglas no se limita a la política o la economía, sino que afecta a todo el sistema social e impacta principalmente en las condiciones de vida de la ciudadanía (en los aspectos comercial, tributario interno y externo, ambiental, regímenes laborales, niveles de empleo y subempleo, percepción de seguridad, prestación de ciertos servicios públicos, tolerancia en el ejercicio de ciertos derechos humanos, calificación del riesgo país, tasa del PIB, etc.), que es la otra parte en el acuerdo social.

En opinión de Lucero (2015), el sistema político ecuatoriano, desde el inicio de la República en 1830 tendría las siguientes características (pág. 236):

- ✓ Débil institucionalidad democrática, marcada por la vigencia de 20 Constituciones en 185 años de vida republicana.
- ✓ Gran fragmentación política caracterizada por la existencia de muchas organizaciones políticas sin una auténtica representación ciudadana.
- ✓ Una cultura política confrontacional, con poca cooperación en los asuntos de Estado.
- ✓ Una tradición populista y autoritaria con poca valoración de las instituciones democráticas.

- ✓ Desde el 2007 el populismo autoritario que gobierna Ecuador configura un sistema político cerrado y excluyente, pues la participación política está condicionada a la conveniencia oficial, que controla todos los poderes del Estado.

Aunque esas características se predicen acerca del sistema político en su conjunto y durante el tiempo indicado por el autor, ha de indicarse que, desde el retorno a la democracia en 1979, algunas de ellas se han acentuado, particularmente las que se refieren a la fragmentación de las organizaciones políticas, la cultura política de confrontación, y la tradición populista y autoritaria que se expresa en la estructura política, con una función ejecutiva de amplios poderes, capaz de manipular a las otras funciones del Estado, como se puso en evidencia por ejemplo durante los diez años de gobierno de la llamada Revolución Ciudadana (Vera & Llanos, 2016).

En ese contexto Lucero (2015) señalaba que “el dilema actual de la democracia ecuatoriana se resume en la contraposición entre un modelo democrático y pluralista y el viejo populismo autoritario propio de la tradición política latinoamericana” (pág. 240). Frente a esas características predicables del gobierno de Rafael Correa, desde la llegada al poder de Lenín Moreno, el autoritarismo se debilitó paulatinamente en favor de un gobierno diluido entre la corrupción, la inestabilidad de las políticas públicas y el recambio constante de los titulares de las carteras de Estado, al parecer sin mayores pretensiones que la de sobrevivir el periodo presidencial, o quizá como el bálsamo propio del estilo de gobierno horizontal que, desde un aspecto gerencial, necesitaba la polarizada sociedad ecuatoriana que se acostumbró a las periódicas agitaciones públicas promovidas desde Carondelet por el mandatario predecesor, en franco abuso de los medios de difusión disponibles.

Se puede afirmar, de hecho, que luego de desmontar el sistema populista y autoritario anterior, el actual gobierno se quedó sin referentes en materia de políticas públicas, y sin una agenda constructiva que potencie con suficiencia el acuerdo social de gobernabilidad para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución de 2008 y mejorar el nivel de vida de la ciudadanía. Al respecto es pertinente señalar que “se vive una época que reclama la reconstrucción de los pactos sociales, la reconfiguración de normas que enriquezcan modelos sociopolíticos vigentes que ya

incumplen la promesa de asegurar crecimiento y empleo, así como abatir la desigualdad entre países y entre segmentos de las sociedades nacionales” (Ibarra, 2017, pág. 56).

Conociendo la falta de una base en qué sustentarse, más allá de la crítica al gobierno anterior, Lenín Moreno lanzó el llamado Acuerdo Nacional en febrero de 2019, estando al frente de ello el entonces Vicepresidente, Otto Sonnenholzner (Vicepresidencia, 2019). La aspiración de construir una base social se fraguó en torno a siete ejes estratégicos: Democracia, Educación, Seguridad Social, Competitividad y Empleo, Cambio Climático, Seguridad Ciudadana, No Violencia y Prevención del uso de Drogas. Después de mucho ir y venir el acuerdo no llegó a ningún consenso relevante, y las complejidades de la política cotidiana lo condenaron al naufragio en cuestión de meses. Primero avanzó a paso lento (Primicias, 2019), luego fue un enigma (Hernández, 2019), hasta que desapareció del panorama político. Buenas intenciones, pocos resultados.

La conclusión más obvia de ese proceso fallido es que no se puede imponer desde el poder un acuerdo social si no se cuenta con la fuerza suficiente, en términos de consenso político, para avanzar en su contenido, sobre todo cuando no existe una agenda clara hacia donde avanzar y que interese a los posibles actores sociales involucrados.

Desde otro punto de vista, si se mira retrospectivamente, la Constitución de 2008 impulsada y construida bajo los eslóganes del socialismo del siglo XXI, fue una expresión de la necesidad de llegar a un nuevo acuerdo social tras la fallida Constitución de 1998. Si bien ésta avanzó en las conquistas sociales de 1979, la mayor parte de su texto fue imposible de ejecutar debido a la “crisis de gobernabilidad derivada de la situación económica y de la deslegitimación del liderazgo político, lo que debilitó aún más a las instituciones democráticas” (Lucero, 2015, pág. 236).

En ese contexto se presentaba como promesa una nueva Constitución, un nuevo acuerdo nacional, que podría fin a los males sociales como la pobreza, la distribución desigual de la riqueza y la corrupción, al parecer problemas endémicos del Ecuador. La promesa iba más allá, pues el nuevo acuerdo expresado en el texto constitucional de Montecristi estaba diseñado para durar 100 años, según palabras del ex presidente Rafael Correa (El Telégrafo, 2017). No obstante, al llegar a sus nueve años de

vigencia fue necesario reformarla vía consulta popular (apoyada ampliamente por el electorado), y luego por segunda ocasión, mediante enmienda aprobada por el legislativo (promovida por la mayoría de la bancada correísta), lo cual reafirma la tesis de que el ideal de la Constitución, como base del acuerdo social, es innegable en el Ecuador, v.g. parece ser la única forma que tanto políticos como ciudadanos consideran que es la solución a los problemas estructurales de su sociedad.

La nueva Constitución se presentaba entonces bajo el mismo guión de otros países auto proclamados socialistas en la región, dirigidos ya por líderes populistas y autoritarios. Lo autoritario se expresa en el hecho de que algunos de esos gobiernos se han convertido en dictaduras más o menos disfrazadas con elecciones periódicas, donde los resultados quedan garantizados siempre a favor del líder, como en el caso de Venezuela. El autoritarismo también se expresa en las pretensiones de reafirmarse en el poder de manera personal, o a través de sucedáneos, desconociendo la regla de la democracia mínima que exige alternancia en el ejercicio del poder, como en los casos de Argentina con los Kirchner, Ecuador con Rafael Correa (fallida a través de Lenín Moreno) y Bolivia con Evo Morales.

Esa manera de ejercer el poder político, propio del caudillismo como fenómeno histórico en América Latina (Castro, 2007), vino acompañada del populismo como su complemento inseparable, y en virtud del mismo se ofrecía la “recuperación del Estado, la redistribución de la riqueza y los ingresos, la profundización de la soberanía, la radicalización de la justicia social, la progresividad de los derechos y la democracia” (Ulloa, 2015, pág. 176). Incluían asimismo propuestas novedosas “enmarcadas en políticas sociales de gran trascendencia, como la educación, la seguridad social y la salud, pero también, estrategias que generaron procesos de securitización y de dessecuritización de agendas, a través de la judicialización que se daba por medio de la generación de percepciones de aquello que se constituía como amenaza” (Barreiro, 2018, pág. 1).

El lugar del gobierno de Rafael Correa como un mediador entre la volatilidad del sistema político anterior y la debilidad del subsiguiente es descrito de forma clara por Meléndez y Mocagatta (2017):

“Antes del correísmo, la democracia ecuatoriana se caracterizó por altos niveles de inestabilidad: presidentes incapaces de culminar con el mandato

para el que habían sido elegidos. Por un lado, poderes f[acticos, como los empresarios y los militares, se constituyeron en actores de veto capaces de coaccionar las ambiciones presidenciales...Por otro, los movimientos sociales indígenas emergían con demandas de inclusión política” (pág. 414).

Después de Correa el sistema volvió a ser prácticamente como antes, aunque en el marco de una nueva Constitución política cargada de paternalismo estatal, autoritarismo y excesiva intervención del Estado en la vida económica, política y social (Pachano, 2010), algo de lo cual fue desmontado por el gobierno de Moreno, y de hecho por un tiempo se convirtió en el centro de su política durante los dos primeros años del mandato, sin una agenda propositiva que cubriera las expectativas no satisfechas previstas en el acuerdo social de 2008, y con las cuales obtuvo los votos necesarios para llegar al poder. Sin embargo, no se debe desconocer que “la nueva estabilidad democrática de Ecuador se debe a que ha emergido un Estado constitucional de derechos y justicia, donde el soberano es el pueblo” (Restrepo, 2015, pág. 135).

Aunque en Ecuador el acuerdo social logró mantenerse a grandes rasgos durante los primeros diez años de vigencia de la Constitución de 2008, no fueron pocos los desacuerdos generados, sobre todo a partir de la salida del poder del caudillo artífice de la Revolución Ciudadana y el Socialismo del Siglo XXI. Quizás el momento más crítico fueron las protestas de octubre de 2019, donde el gobierno se vio obligado a ceder ante las organizaciones indígenas que solicitaban la derogación, sin condiciones, del Decreto 833 que eliminaba el subsidio a los combustibles. Ese hecho puede interpretarse como una ruptura del acuerdo social respecto a las políticas relacionadas con el manejo de los recursos energéticos y los beneficios directos que debe reportar a los ciudadanos.

En el marco de la Constitución de 2008, una de las características del sistema político es la apertura a la participación ciudadana a través de diversas vías. Como expresa Ulloa (2015), “el gobierno de Rafael Correa en Ecuador apostó desde sus inicios por una democracia radicalmente participativa y que consolide también una democracia económica y sostenible” (Ulloa, 2015, pág. 176). No se trata de una participación ajena al Estado sino todo lo contrario, ya que dentro de la lógica del populismo “entre los activadores de la participación el más importante es el propio Gobierno, acompañado de actores sociales organizados, antiguos y nuevos. Otros actores

exigen una participación más radical, por un lado, y terceros desprecian la presencia popular en el Estado” (Sáenz, 2016, pág. 44).

En lo que sigue se aborda más detenidamente este tópico de la participación ciudadana desde la Constitución como base de un acuerdo social sostenible.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL ACUERDO SOCIAL EN ECUADOR

La participación ciudadana como presupuesto de la construcción del acuerdo social dentro de la política pública, es un fenómeno reciente en América Latina, y especialmente en Ecuador desde el año 2007, cuando comenzó a expresarse con una fuerza desconocida hasta entonces a través de la opinión pública, teniendo como antecedentes inmediatos las luchas populares de la última década del siglo XX (Almeida, 1991) y lo que va del presente siglo, donde la ciudadanía ecuatoriana acrecentó su papel relevante como sujeto de la política, y no únicamente como receptor de las políticas públicas y legitimador del gobierno de turno (Cruz, 2017).

El análisis de la participación ciudadana como base del acuerdo social requiere además una aproximación conceptual específica, para delimitar algunos conceptos básicos en torno a los cuales se construye la investigación, como son: participación popular y poder ciudadano. El primero expresa un hecho empírico: la participación de los ciudadanos en la construcción de las políticas públicas en colaboración con el gobierno (cuando existe acuerdo) o frente al gobierno (cuando hay desacuerdo) (Urizzi, 2016). En las dos hipótesis se expresa la existencia de un poder ciudadano más o menos fuerte y estructurado que interviene o puede intervenir activamente en las políticas públicas: mientras mayor sea su participación activa más probabilidades tiene de consolidarse como tal poder y potencial el acuerdo social sostenible.

El otro concepto es el de participación política, que puede darse a través de los *cauces legales* o a través de *vías de hecho*. La primera se refiere a la participación como ejercicio de ese derecho conforme a las reglas del ordenamiento jurídico; la segunda por el contrario, expresa el recurso a la fuerza para alcanzar los objetivos planteados frente al gobierno (como el cierre de vías públicas, afectaciones a servicios públicos, atentados contra la propiedad pública o privada, ataques a la fuerza pública, entre otras), tal como ocurrió en octubre de 2019. En ambos casos se manifiesta el poder

ciudadano que debe ser explicado teóricamente para distinguir cuándo se está en presencia de una u otra forma de participación popular, y poder discernir su influencia en la construcción o consolidación del poder como base del acuerdo social sostenible.

El primero describe una situación concreta, estática, donde tener poder supone, en el contexto de esta investigación, influir efectivamente en el curso de las decisiones políticas en cualquier sentido significativo (por ejemplo, obligar al gobierno a derogar una medida concreta que afecte a los ciudadanos); por su parte el segundo concepto, construcción del poder ciudadano, es una categoría analítica dinámica, que permite valorar cómo sucesivas acciones colectivas de los ciudadanos contribuyen a la formación de una oposición social efectiva, misma que deberá ser tomada en cuenta como interlocutor al momento de adoptar políticas públicas o leyes que puedan afectar a la ciudadanía y romper las bases del acuerdo social, y frente a la cual ésta podría reaccionar de diferentes maneras.

Finalmente, otro par de conceptos: *participación espontánea* o reactiva y *participación permanente* o sistemática. La primera expresa la participación ciudadana ante medidas o políticas públicas concretas del gobierno y por lo general es focalizada (por ejemplo, medidas que afectan a gremios particulares: educadores, transportistas, campesinos, indígenas); esa participación surge como reacción a tales medidas y desaparece con su asimilación o derogación (Molina & Pérez, 2002); por el contrario, la segunda es una participación sistémica, que no responde a medidas o políticas coyunturales del gobierno, sino a la necesidad de permanecer en constante vigilia y actuando como contrapoder de aquél, lo que constituye una genuina expresión del poder ciudadano (Torrico, 2015).

Esos conceptos permiten analizar con mayor profundidad cuál es el tipo de participación popular que mejor contribuye a la formación y consolidación del acuerdo social en el Ecuador, y cuáles, por el contrario contribuyen a legitimar a abierta o veladamente las acciones y políticas del gobierno de turno, para dar cumplida respuesta al problema de investigación planteado a través del objetivo general y los objetivos específicos. En ese contexto teórico, lo que resta de la investigación se limita al estudio del período de tiempo que va desde el año 2008, en que fue aprobada la vigente Constitución del Ecuador, hasta noviembre del presente año 2020, estando inmerso el país en una crisis a causa de la pandemia del Covid 19 y en pleno periodo electoral.

Es preciso reiterar que en la Constitución de 2008 se incluyeron formas de participación no previstas en la de 1998, y que se ampliaron las existentes con anterioridad (Carreras, 2015). En el año 2007, en el Ecuador se realizaron cambios radicales a nivel institucional, político y social, que fueron propiciados en gran medida por la participación de la ciudadanía en un clima particularmente favorable a su intervención en la política nacional y local. Ese proceso iniciado en el 2007 es el resultado de las convulsiones de la década anterior, y que ya habían llegado a su límite con la llamada “rebelión de los forajidos” en la ciudad de Quito, en contra del ex presidente Lucio Gutiérrez, que terminó en su defenestración, y así se sumó uno más a la lista de presidentes que en desde 1996 no pudieron terminar su mandato.

Entre otras cuestiones, la Carta Magna aprobada en el 2008 reafirma una supremacía muy fortalecida respecto de las demás leyes, y además incorpora una serie de cambios en todos los aspectos institucionales, así como también en aspectos organizativos de los poderes del Estado y de la institucionalidad estatal en general. Desde el punto de vista estructural, a las tres funciones tradicionales del Estado, la Asamblea Constituyente añadió la Función Electoral y la Función de Transparencia y Control Social; en éstas últimas precisamente se centra este estudio, puesto que son las que por su naturaleza pueden contribuir de mejor manera a la construcción del poder ciudadano a nivel político, ya que por su conducto se canaliza la participación de la ciudadanía en la política.

Esa delimitación es relevante porque, como afirma Pablo Ospina “la palabra participación ciudadana se repite 86 veces en la Constitución del 2008” (pág. 160) y, además porque es considerada una de las mayores innovaciones de la nueva Constitución que rige desde entonces hasta la actualidad, dado que fomenta la participación ciudadana en forma individual y colectiva, de manera protagónica por parte de los ciudadanos en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

En ese contexto, como hemos dicho, la participación política puede regirse por los cauces legales o desbordarlos, y acudir a las vías de hecho para presionar al gobierno. Cualquiera que sea la forma escogida, su adecuada comprensión permite predecir, ante medidas concretas del gobierno, las posibles reacciones de los

ciudadanos y las eventuales medidas que podría adoptar el gobierno para contrarrestarlas. Esa comunicación falló, según Ron (2019) en los acontecimientos de octubre de 2019, porque se violó un principio elemental que exige que “cualquier acción gubernamental trascendental debería contar con el componente comunicacional en todos los momentos de su diseño, ejecución, análisis y de ser posible contar con un plan específico” (pág. 17).

Las dos formas de participación están previstas en la Constitución de 2008, que reconoce el derecho a la protesta pacífica junto a diversas formas de democracia directa e indirecta que se explican a continuación. El artículo 240 del texto constitucional expone que la Función de Transparencia y Control Social está conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), otras entidades como la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias, a través de las cuales se realiza el control de las entidades de sector público y se fomenta la participación ciudadana.

En concreto, el CPCCS tiene como competencia y atribuciones llevar a cabo la efectiva participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos establecidos en la ley, los que serán explicados a continuación. Se excluyen del análisis las competencias y atribuciones del control social y las de rendición de cuentas, pues si bien constituyen el núcleo duro de sus funciones institucionales, no contribuyen en manera importante a la construcción del acuerdo social con base en la participación política. Los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública, previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo adelante LOPC (Asamblea Nacional, 2010), son los siguientes:

a) Audiencias públicas. En su artículo 73, la LOPC las define como una instancia de participación que puede ser activada por la autoridad responsable por iniciativa propia, o por solicitud de la ciudadanía, con el doble propósito de atender planteamientos o peticiones ciudadanas, o para fundamentar decisiones o acciones del gobierno. Su contribución a la construcción del poder ciudadano puede ser mayor cuando se activa por iniciativa ciudadana, pues en caso contrario se utiliza mayoritariamente para legitimar acciones o decisiones tomadas desde arriba que necesitan la aquiescencia de los potenciales afectados.

b) Cabildos populares. La participación ciudadana a través de los cabildos populares se puede realizar a nivel cantonal para discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal, tal como lo dispone el artículo 76 de la LOPC. En la convocatoria que se libre al efecto deberán precisarse detalles como objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar; esta forma de participación tiene un carácter meramente consultivo, de manera que su utilización suele ser previa a la adopción de alguna acción decisión que pueda afectar a los convocados, y por tanto se requiere conocer su opinión (Calahorrano, 2016).

c) Silla vacía. Es un mecanismo de participación limitado a las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, que son públicas; en ellas uno o varios representantes de la ciudadanía podrán participar de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 77 de la LOPC, a los efectos de participar en el debate y en la toma de decisiones; esa participación a través del mecanismo de la silla vacía procede en las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, y la persona que participe lo hará con voz y voto, salvo que exprese una postura diferente o contraria la de la asamblea, en cuyo caso se deberá consensuar el voto; de no existir acuerdo el ocupante de la silla vacía participará con voz pero sin voto.

Por sus características puede contribuir en una medida muy limitada a la formación del poder ciudadano, pues funciona dentro de un espacio institucional limitado y su voto solo tiene peso considerable cuando su opinión es cónsona con la de la asamblea en que participa, pues “a pesar de que el derecho al voto puede constituir un incentivo para la participación ciudadana, también genera comportamientos sociales que tienden al autoritarismo, a la monopolización y a la discriminación en el uso de este mecanismo participativo” (Castro J. , 2015, pág. 299).

d) Observatorios. A diferencia de los mecanismos de participación ciudadana mencionados, que se limitan a espacios institucionales a nivel local, con muy bajas posibilidades de contribuir a la construcción de un poder ciudadano fuerte, los observatorios se definen más bien por sus objetivos, pues son un mecanismo externo o ajeno a la institucionalidad pública y como tales se constituyen en controladores activos de quienes ejercen el poder público en la sociedad, ya sea a nivel local o nacional.

Constituyen “una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos” (CPCCS, 2017, pág. 13); entre sus funciones se encuentran identificar y analizar las políticas públicas o su ausencia en diferentes sectores de la sociedad, y generar propuestas para su adopción, corrección o implementación a través de leyes, reglamentos planes o programas del gobierno.

Por sus objetivos, los observatorios ciudadanos cumplen una importante función en la veeduría del funcionamiento de los poderes públicos a través de la aplicación de las leyes y la ejecución de las políticas públicas, planes y programas del gobierno en diferentes esferas de actuación política y social (Natal & Díaz, 2014). Uno de esos observatorios es, por ejemplo, el Observatorio Legislativo, que da seguimiento y monitorea el funcionamiento de la Asamblea Nacional, los asambleístas y las actividades que desarrollan en su ámbito de actuación, especialmente en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la tramitación de los proyectos de ley (Legislativo, 2020).

Otro ejemplo es el Observatorio Ciudadano a la Función Electoral y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social constituido el 13 de abril de 2015 con el propósito de “contribuir desde la ciudadanía a la garantía de los derechos de participación constitucionalmente establecidos a todos los ciudadanos, así como contribuir a la transparencia de los actos de quienes conforman las instancias observadas” (El Universo, 2015), lo que sin dudas puede contribuir a la construcción del poder ciudadano ejerciendo control externo sobre los procesos que realiza dicha institución.

e) Consulta previa, libre e informada. Se trata de un derecho fundamental, de rango constitucional, reconocido en el artículo 57.7 de la Constitución a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en caso de que los planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras puedan afectarles ambiental o culturalmente; en el artículo 81 de la LOPC ese derecho se extiende, en los mismos términos, a los pueblos afroecuatoriano y montubio. Es una forma de participación que se configura como un derecho limitado a sus titulares y en circunstancias puntuales, pues que se haga efectivo depende de que sean convocados al efecto, ya que no pueden auto convocarse, aunque sí ejercer presión contra proyectos que puedan afectar sus

derechos o intereses, lo cual ha sucedido en varias ocasiones en diversos lugares del país con resultados favorables para los accionantes.

Un alcance más general tiene el mismo derecho a la consulta previa en el artículo 398 constitucional, donde se establece que “toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente”, lo que puede contribuir efectivamente a la construcción del poder ciudadano, todas las veces que si bien el resultado de la consulta no tiene fuerza vinculante, sí tiene poder fáctico suficiente para modificar los proyectos del gobierno, o incluso frenarlos a través de otros mecanismos como la vía judicial a través de la acción de protección prevista en el artículo 88 de la propia Constitución.

CONCLUSIONES

En resumen de lo explicado se puede afirmar que la participación ciudadana es el principal instrumento para la construcción de un acuerdo social sostenible en el Ecuador, pero ello pasa por las diferentes formas que se pongan en funcionamiento y los actores involucrados frente a las acciones de los poderes públicos que pongan en riesgo la base en que se sustenta la gobernabilidad, así como los derechos y conquistas de los ciudadanos, obtenidas al calor de luchas políticas libradas desde la formación de la república frente a los diferentes poderes legítimos o de facto que dirigido al país.

En última instancia el acuerdo apunta a la necesidad de mantener el Estado de Derecho, la democracia y el respeto a los derechos humanos como límites tanto a la actuación de los poderes públicos como de los ciudadanos, ya que como expresara Verdesoto (2014) “el incremento del apoyo a la democracia en países como Ecuador puede tener un doble sentido: apoyo frente al peligro de perderla, apoyo como necesidad de sostenerla” (Verdesoto, 2014, pág. 1). Sin embargo, no debe perderse de vista lo que señalara como diagnóstico hace 20 años Arboleda (2000) como balance del sistema político y la democracia ecuatoriana, que se ajusta en gran medida a la actualidad:

”el balance generalizado habla hoy de ella como una democracia fallida o fracasada, cuyos productos más notables son el incremento acelerado de las

desigualdades, la persistencia de patrones de discriminación económica, social y cultural, y la hegemonía de una estructura afuncional de poder, que posiciona al Estado como un servidor de las élites” (pág. 129).

Desde entonces la democracia ecuatoriana ha avanzado bastante, gracias en gran medida a la participación ciudadana y las bases del acuerdo sostenible alcanzadas en cuanto a que el Estado existe para beneficio de los ciudadanos, no al revés, y que la Constitución establece al marco de solución de conflictos, ejercicio del poder y respeto a los derechos de los ciudadanos. Cuando alguna de esas pautas se rompe viene la protesta social y la necesidad de reformar la Constitución para incorporar las bases del nuevo acuerdo, como supuesta solución absoluta. Si bien puede no serlo, la historia política del país demuestra que a través de ella se canalizan tanto la protesta como las demandas sociales, aunque sea más como ideal que como realidad efectiva.

REFERENCIAS

- AA.VV. (1991). *Indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*. Quito: ILDIS.
- Acevedo, C., & Valentini, G. (2017). Exclusión social en Ecuador. Buen Vivir y modernización capitalista. *Polis*(46), 1-20.
- Almeida, I. (1991). *Indios. Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*. Quito: ILDIS.
- Andrade, P. (2005). Democracia liberal e inestabilidad política en Ecuador. Apuntes para una interpretación política. *Oasis*, 165-190.
- Arboleda, M. (2000). Introducción. La democracia en Ecuador: preguntas para apoyar su (re)construcción. En IFEA, *La crisis ecuatoriana: sus bloqueos económicos y sociales* (págs. 127-130). Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial de 20 de octubre.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito: Registro Oficial de 20 de abril.
- Baeza, J. (2019). *Fractura del estado de derecho, viabilidad del estado de derecho en Ecuador*. Quito: UIDE.
- Barreiro, K. (2018). *Progresismo: entre el uso de la fuerza, lo punitivo y la política pública*. Quito: ILDIS.
- Barrera, A. (2016). Innovación política y participación ciudadana. El sistema de gestión participativa en el Distrito Metropolitano de Quito. *FLACSO*, 1-16. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de https://flacso.edu.ec/cite/media/2016/02/Barrera-A_ND_Innovacion-politica-y-participacion-ciudadana-El-sistema-gestion-participativa-del-Distrito-Metropolitano-de-Quito.pdf
- Bustos, R. (2014). *Protesta Social y Derechos Humanos: Estándares Internacionales y Nacionales*. Santiago de Chile: INDH.
- Calahorrano, E. (2016). *La política pública de participación ciudadana en el control gubernamental: la audiencia pública como intermediario entre el gobierno y la ciudadanía*. Quito: FLACSO.
- Carreras, F. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. *Epísteme*, 47-65.

- Castro, J. (2015). La silla vacía y el dilema de la participación ciudadana en el Ecuador. *Ius Humani*, 299-330.
- Castro, P. (2007). El caudillismo en América Latina, ayer y hoy. *Política y Cultura*(27), 9-29. Recuperado el 24 de noviembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/267/26702702.pdf>
- CNE. (2020). *Antología de la democracia ecuatoriana: 1979-2020*. Quito: Instituto de la Democracia.
- CPCCS. (2017). *Instructivo para la conformación de observatorios ciudadanos*. Quito: CPCCS.
- Cruz, J. (2017). *Derecho Indígena en el Ecuador. Tendencias y pro*. Riobamba: Edipcentro.
- De Cabo, A. (2012). El fracaso del constitucionalismo social. *Nuestra bandera: Revista de debate político*, 141-151.
- Díaz, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, 341-379.
- Dominzain, S. (2014). *Sociedad en movimiento. Acciones institucionales y prácticas ciudadanas en el Uruguay de los años noventa*. Montevideo: Universidad de la República .
- Donoso, J., & Moncagatta, P. (2018). *Cultura política de la democracia en Ecuador y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad*. Quito: UDLA.
- El Comercio. (14 de octubre de 2019). Lenín Moreno deroga el Decreto 883 que eliminaba el subsidio a los combustibles. *El Comercio*.
- El Telégrafo. (28 de septiembre de 2017). La Constitución de 100 años sufre modificaciones. *El Telégrafo*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/la-constitucion-de-100-anos-sufre-modificaciones>
- El Universo. (13 de abril de 2015). Se conforma observatorio ciudadano para vigilar a tres organismos en Ecuador. *El Universo*.
- Gómez, M., Galeano, C., & Jaramillo, D. (2015). Estado del arte: una metodología de investigación. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 423-442.
- Guayanay, Á. (2018). *La manifestación: la normalización de un repertorio de participación política y protesta ciudadana*. Madrid: Unlversidad Complutense de Madrid.

- Guevara, R. (2016). El estado del arte en la investigación: ¿análisis de los conocimientos acumulados o indagación por nuevos sentidos? *Revista Folios*, 165-179.
- Hernández, J. (2016). *La participación ciudadana en la construcción de ciudadanía en jóvenes universitarios de la ciudad de Puebla (2012-2015)*. Ciudad Juárez: Colegio de la Frontera Norte. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2016/12/TESIS-Hern%C3%A1ndez-Rodr%C3%ADguez-Juan-Enrique.pdf>
- Hernández, J. (7 de mayo de 2019). El acuerdo nacional sigue siendo un enigma. *4pelagatos*. Recuperado el 24 de noviembre de 2020, de <https://4pelagatos.com/2019/05/07/el-acuerdo-nacional-sigue-siendo-un-enigma/>
- Hidalgo, F. (2005). Los movimientos indígenas y la lucha por la hegemonía: el caso de Ecuador. En P. Dávalos, *Pueblos indígenas, Estado y democracia* (págs. 341-347). Buenos Aires: CLACSO.
- Hobbes, T. (1651). *Leviatán o La materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*. Londres: Andrew Crooke.
- Hopenhayn, M., & Maldonado, C. (2014). *Pactos sociales para una protección social más inclusiva. Eperiencias, obstáculos y posibilidades en América Latina*. Santiago de Chile: ONU.
- Ibarra, D. (2017). Pactos sociales y crisis. *Economía Unam*, 15 (43), 57-69.
- Kant, I. (2009). *Ensayos sobre la paz, el progreso y el ideal cosmopolita*. Madrid: Cátedra.
- Legislativo, O. (17 de marzo de 2020). *observatoriolegislativo.ec*. Obtenido de <http://observatoriolegislativo.ec/>
- Loaiza, C. (2018). Riesgo político; un análisis político diferente. *PwCIdeas*, 2-11.
- Lucero, L. (2015). Ecuador: 35 años de (dis)continuidad democrática. *Revista de Estudios de Políticas Públicas*(2), 235-240.
- Meentzen, Á. (2009). Estado del arte sobre participación política y liderazgo de las mujeres indígenas del Perú. *Servindi*, 1-70. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de https://www.servindi.org/pdf/Inf_final_%20Participaci%C3%B3n_y_%20Liderazgo_%20PNUD_%2011.09.pdf

- Mejía, A. (2002). Partidos políticos: el eslabón perdido de la representación. En F. Burbano, *Gobernabilidad democrática (Ecuador 1978-1998)* (págs. 287-324). Quito: Fundación Konrad Adenauer.
- Meléndez, C., & Mocagatta, P. (2017). Ecuador: Una década de correísmo. *Revista de Ciencia Política*, 37 (2), 413-447.
- Miranda, R. (2017). La democracia: cuatro elementos para un concepto. *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, 19, 1-15.
- Molina, J., & Pérez, C. (2002). Participación política y derechos humanos. *Revista IIDH*, 15-77.
- Moreno, L. (2003). Sociología Política. En S. Giner, *Teoría sociológica moderna* (págs. 527-538). Barcelona: Ariel.
- Natal, A., & Díaz, O. (2014). *Observatorios ciudadanos: nuevas formas de participación de la sociedad*. México: Gernika.
- Ospina, P. (2012). La participación ciudadana en Ecuador (2009-2012). *Horizonte de los derechos humanos*, 147-161.
- Pachano, S. (2010). Ecuador: el nuevo sistema político en funcionamiento. *Revista de Ciencia Política*, 30 (2), 297-317. Recuperado el 24 de noviembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/324/32416605007.pdf>
- Pachano, S. (2018). Democracia, corrupción y valores en la Revolución Ciudadana. En J. Donoso, & p. Moncagatta, *Cultura política de la democracia en Ecuador y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad* (págs. 49-57). Quito: UDLA.
- Parodi, C., & Sticotti, N. (2020). *Ecuador: la insurrección de octubre*. Buenos Aires: CLACSO.
- Paz y Miño, J. (2013). Dictadores del siglo XXI. *Tribuna Democrática*(59), 16-17.
- Presidente de la República. (2017). *Decreto Ejecutivo No. 49. Declárese como política prioritaria de gobierno el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, y el diálogo amplio permanente con todos los sectores de la sociedad*. Quito: Registro Oficial de 3 de julio.
- Prieto, L. (2012). La filosofía de la historia de Kant. Inicio, antagonismo, progreso, quiliasma y fin de la historia. *Estudios filosóficos* (178), 439-476.
- Primicias. (8 de junio de 2019). El Acuerdo Nacional, liderado por Otto Sonnenholzner, avanza a paso lento. *Primicias*. Recuperado el 24 de noviembre de 2020, de <https://www.primicias.ec/noticias/politica/acuerdo-nacional-avanza-paso-lento/>

- Restrepo, R. (2015). El surgimiento de la democracia constitucional de derechos y justicia en Ecuador. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* (61), 133-176.
- Ron, E. (2019). *La comunicación de las políticas públicas*. Quito: UIDE.
- Rousseau, J. (1792). *El contrato social: o los principios del derecho político*. Ámsterdam: Marc-Michel Rey.
- Sáenz, Á. (2016). Política pública para el Fortalecimiento de la democracia en Ecuador 2008-2014. *Revista Ciencia UNEMI*, 9 (17), 44-55.
- Saldierna, A., Marañón, F., & Mendoza, J. (2017). La generación de mecanismos de participación política y el papel de la publicidad política en los países miembros de la Alianza del Pacífico. *Desafíos*, 79-106. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v29n1/v29n1a04.pdf>
- Sánchez, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 51-73.
- Sánchez-Parga, J. (1997). Ecuador: un problema de gobernabilidad. *Ecuador Debate*, 233-243.
- Sierra, L. (2015). *Diálogos constitucionales. La academia y la cuestión constitucional en Chile*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos.
- Sol, R. (2012). *Avances y retos de la participación ciudadana en la gestión de políticas públicas, en espacios institucionales de los Estados Centroamericanos*. San José, C. R: FLACSO.
- Tello, F. (2009). *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. Barcelona: Diputació de Barcelona. Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de http://iknowpolitics.org/sites/default/files/la_participacion_politica_de_las_mujeres_en_los_gobiernos_locales_latinoamericanos.pdf
- Torrico, G. (2015). Desde el enfoque sistémico de Easton: el sistema político y los movimientos sociales. *Análisis e Investigaciones*, 87-122.
- UIDE. (2019). *12 días de octubre, conmoción social*. Quito: UIDE.
- Ulloa, C. (2015). La promesa de la democracia social en Ecuador. *Diálogos de Saberes*(42), 175-189.
- Urizzi, E. (2016). Sobre cuando retroceder es importante para seguir adelante: la relación entre los métodos empíricos de investigación y la Ciencia Política en

- el siglo XXI. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 40-55.
- Urréa, M. (2001). *La participación democrática desde las organizaciones comunitarias, un sueño por alcanzar*. Pasto: Universidad de Manizales.
Recuperado el 12 de septiembre de 2019, de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20130404075051/TMarthaYemira.pdf>
- Vera, S., & Llanos, S. (2016). Ecuador: La democracia después de. *Revista de Ciencia Política*, 36(1), 145-175. Recuperado el 24 de noviembre de 2020, de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v36n1/art07.pdf>
- Verdesoto, L. (2 de septiembre de 2014). El latinobarómetro 2013 y el sueño de las clases medias. *El Universo*. Recuperado el 10 de noviembre de 2020, de <https://www.eluniverso.com/opinion/2014/09/02/nota/3659696/latinobarometro-2013-sueno-clases-medias>
- Vicepresidencia. (2019). *Gobierno lanza Acuerdo Nacional con la participación de todos los sectores de la sociedad*. Quito: Vicepresidencia de la República.
- Welp, Y., & Schneider, C. (2012). Orígenes y contradicciones de la participación ciudadana institucional. Análisis de las experiencias de Buenos Aires, Montevideo, Barcelona y Zurich. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 47-68.
- Yasunaga, M. (2020). La desigualdad y la inestabilidad política en América Latina: las protestas en Ecuador, Chile y Colombia. *Insitituo Español de Estudios Etnográficos*, 1-17.


DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo **Rodríguez Silva Dorian Iván**, con C.C: # # 0915152367 autor(a) del trabajo de titulación: **“El fortalecimiento de acuerdos sociales sostenibles en Ecuador, a través de la participación ciudadana.”** previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN GERENCIA POLÍTICA, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 de junio de 2024

f. 

Nombre: Rodríguez Silva, Dorian Iván

C.C: **0915152367**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	El fortalecimiento de acuerdos sociales sostenibles en Ecuador, a través de la participación ciudadana.		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Rodríguez Silva Dorian Iván		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Ing. Roche Aguirre María Laura, Ph.D		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Gerencia Política, Gobernanza y Gobernabilidad		
GRADO OBTENIDO:	Magíster En Gerencia Política, Gobernanza Y Gobernabilidad		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	05 de junio del 2024	No. DE PÁGINAS:	27
ÁREAS TEMÁTICAS:	Naturaleza versus expectativa del texto constitucional. Representatividad democrática. Impacto de las vías de hecho como mecanismo de participación ciudadana. Mecanismos regulares de participación ciudadana		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Acuerdos sociales, participación ciudadana, constitución, mecanismos, poder ciudadano		

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):

De manera general los acuerdos sociales pueden definirse como “arreglos insertos en tradiciones, costumbres, expectativas, normas jurídicas o convenios transnacionales; erosionados por cambios que se han venido sucediendo en el interior de los países y en el orden económico internacional” (Ibarra, 2017, pág. 57). Desde esa perspectiva los acuerdos sociales existentes en el Ecuador pueden rastrearse desde sus inicios como república, y se ha expresado de preferencia a través de los diversos textos constitucionales que le han dado forma. De hecho es plausible sostener que el centro del acuerdo social y de gobernabilidad en el Ecuador se encuentra en la Constitución política. Pero no nos referimos a la Constitución actual o a las que se han sucedido desde 1830, año de fundación de la República, sino a la idea que de ella se tiene en el imaginario social y en los actores políticos como posible causa de los males de la sociedad, y en consecuencia su reforma como una vía de escape para superar tanto los problemas coyunturales como aquellos de carácter sistémico que se proyectan como causantes de las complejas y asimétricas relaciones que se producen en temas críticos como los derechos humanos, la pobreza o la desigualdad.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: + +593-9-95437836	E-mail: dorianrodriguezsilva@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: : Lcda. Olilia Carlier, Mgs.	
	Teléfono: +593-4-3804600	
	E-mail: maestria.gerenciapolitica@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	